

## CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PAGOS VIA NOMINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LA C. ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISION", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR RAUL PADILLA LACARRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "MONTO FACIL", YA QUIENES EN CONJUNTO SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA COMISION" A TRAVES DE SU DIRECTORA GENERAL ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA:

A) Que la declarante, Ing. Patricia Ramirez Pineda, tiene el carácter de Directora General, por haber sido nombrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, y que se encuentra facultada para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración a nombre de su representada por virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración del Organismo en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2013, protocolizada bajo escritura pública número 40,452, contenida en el volumen 492, de fecha 08 de noviembre de 2013, pasada ante a fe Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Notario Público número 2 de la demarcación notarial de la ciudad de Tecate, Baja California, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Partida número 5046380, Sección Civil, de fecha 27 de noviembre de 2013.

B) Que mi representada es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto prestar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, así como la recaudación de los ingresos para la prestación del servicio de los municipios de Tecate y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios.

C) Que tiene establecido su domicilio en Calle Misión de San Francisco sin número del Fraccionamiento El Descanso, en esta ciudad de Tecate Baja California, y RFC CES-920611-6W3.

#### II.- DECLARA "MONTO FACIL" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE EL LIC. HECTOR RAUL PADILLA LACARRA" :

A) Que es una sociedad anónima de mercantil legalmente constituida de conformidad de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de Sociedades Mercantiles y que funge además como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, o sus siglas SOFOM, E.N.R., tal y como acredita con la Escritura Publica Numero 123 (CIENTO VEINTI TRES) de fecha 29 (VEINTI NUEVE) de Abril de 2011 (DOS MIL ONCE), pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Titular de la Notaria Publica Numero 64 (SESENTA Y CUATRO), con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Coahuila, bajo el Folio Mercantil 30639-2, de fecha 13 (TRECE) de Mayo del 2011 (DOS MIL ONCE).



B) Que con fecha 14 de marzo del 2012 se realizó el cambio de denominación social a Monto Fácil S.A.P.I. DE C.V SOFOM E.N.R. según consta en la escritura pública número 18561, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Juan Kuri Gallardo, Notario Público No. 84 con jurisdicción en el primer Distrito registral del Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, bajo el folio mercantil electrónico No. 132329\*1, de fecha 23 de abril del 2012.

C) Su representante tiene facultades suficientes para comparecer en éste contrato, y que las mismas no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas, lo anterior según consta en la Escritura Pública mencionada en el inciso B.

D) Que tiene interés de ofrecer a los trabajadores de LA COMISION, las mejores condiciones posibles para la adquisición de préstamos en efectivo y diversos productos de financiamiento de bienes y servicios en apoyo a su economía familiar.

E) Que cuenta con la infraestructura humana, técnica, económica suficiente y necesaria, para obligarse en términos del presente Convenio.

F) Que su domicilio legal es el ubicado en la calle Av. José Vasconcelos 204-M Bosques del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66250. además de señalar el domicilio ubicado en Av. Paseo de los Héroes 9150-901, Zona Río en la ciudad de Tijuana, Baja California, para los efectos legales y notificaciones a que haya lugar.

### III. DECLARAN de manera conjunta "LAS PARTES":

A) Que se reconocen la personalidad con la que cuentan para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal; siendo de su total interés su celebración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- MONTO FACIL** se compromete en este acto a otorgar financiamientos a los empleados de LA COMISION, que cumplan con determinados requisitos y que así lo soliciten y con quienes pactará los términos y condiciones de la operación en forma individual, para adquirir préstamos en efectivo cumplidos los requisitos y condiciones de las políticas de crédito de **MONTO FACIL**.

**SEGUNDA.- LA COMISION** se obliga a informar a **MONTO FACIL** de la capacidad de pago de cada uno de sus empleados solicitantes, con el objeto de que ésta, estudie la viabilidad del crédito a otorgar, tomando en cuenta principalmente sus ingresos netos quincenales.

**TERCERA.- MONTO FACIL** se obliga a conceder a los empleados de **LA COMISION**, que reúnan las condiciones y requisitos de las políticas de crédito, el préstamo en efectivo que éste le solicite, siempre y cuando justifique ese carácter con la siguiente documentación:

- A. Credencial vigente expedida por LA COMISION, o bien, credencial de elector.
- B. Último comprobante de pago que LA COMISION le expida por sus servicios personales prestados.
- C. Comprobante de domicilio del mes en que adquiere el crédito o, en su caso, del mes anterior.
- D. Dos referencias personales de personas que no laboren con el empleado.

Por su parte, **MONTO FACIL** se obliga a otorgarle al empleado hasta un plazo máximo de 36 (TREINTA Y SEIS) meses que serán en todo caso consecutivas, ininterrumpidas y sucesivas, para cubrir el monto total del préstamo otorgado.



Convienen las partes que **MONTO FACIL**, será quien dé a conocer dicha condición a los empleados de **LA COMISION**.

**CUARTA.-** Los financiamientos o préstamos que se concedan a los empleados, serán otorgados con base en el instrumento jurídico que **MONTO FACIL** celebre directamente con los empleados de **LA COMISION**, en el que se especifique la tasa y tipo de interés con respecto al crédito solicitado por el empleado, y que deberán mantenerse competitivos con las demás herramientas crediticias ofrecidas actualmente a los empleados de **LA COMISION**

**QUINTA.-** **MONTO FACIL** entregara a **LA COMISION** en las oficinas de este último los días 4 (CUATRO) y 19 (DIECINUEVE) de cada mes, o en su caso, el siguiente día hábil, para que sean aplicados al pago de la quincena siguiente, una relación que contenga el nombre de los empleados a los cuales a **MONTO FACIL** otorgó préstamo en efectivo, la cual deberá contener el monto total de la operación efectuada, el numero de empleado, plazo de la vigencia del financiamiento o préstamo que se haya otorgado, así como la cantidad que del abono correspondiente será destinada al pago de los intereses del financiamiento o préstamo.

Dicha relación en todo momento deberá ir acompañada por una carta autorización debidamente firmada por cada empleado a través de la cual este autorice a **LA COMISION** a retener de manera quincenal e ininterrumpida las cantidades que por concepto de amortización del financiamiento o préstamo se le hubiere otorgado.

Por su parte, **LA COMISION** se obliga a retener de manera quincenal e ininterrumpida a los empleados las cantidades que al efecto tenga que entregar a **MONTO FACIL** quincenalmente por concepto de amortización del financiamiento o préstamo que se le hubiere otorgado, de conformidad con lo establecido en las cartas de autorización a que se refiere el párrafo anterior, hasta el pago total del financiamiento o préstamo que corresponda.

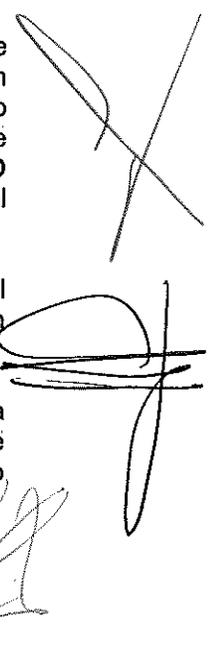
**SEXTA.-** **LA COMISION** se compromete a entregar a **MONTO FACIL** a través de cheque, la cantidad retenida a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que **LA COMISION** pague el salario a sus empleados, las cantidades que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta les deban ser retenidas, acompañando una relación de los nombres de los empleados acreditados, así como la cantidad que al efecto se les haya retenido.

En esta misma fecha, **LA COMISION** informará a **MONTO FACIL** de los trabajadores que hayan causado baja de su nómina por cese, renuncia, jubilación o cualquier otra causa, o de los que obtengan un permiso o licencia, con el objeto de que **MONTO FACIL** tenga un padrón actualizado de la plantilla laboral de **LA COMISION**.

**SÉPTIMA.-** Convienen las partes en que **LA COMISION** no se hace responsable por la omisión de pagos de aquellos trabajadores de los cuales se vea interrumpida su relación laboral, sean cualquiera de los motivos que la generen ya sea sean la renuncia voluntaria, rescisión o permiso sin goce de sueldo; por lo que en ningún momento **LA COMISION** asumirá la postura de aval o de obligado solidario del trabajador. Asimismo, **LA COMISION** se compromete a notificar a **MONTO FÁCIL** de aquellos trabajadores de los cuales se vea interrumpida su relación laboral antes del pago total del finiquito del empleado.

**OCTAVA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, acordando ambas partes que el presente convenio puede darse por terminado, en forma anticipada, mediante aviso por escrito con treinta días de anticipación sin responsabilidad para ninguna de las partes.

En caso de que cualquiera de "**LAS PARTES**", decidan concluir el presente acto mediante la emisión del aviso mencionado en el párrafo anterior, permanecerá vigente la obligación a cargo de **LA COMISION** de continuar realizando los descuentos a los trabajadores que tengan algún adeudo



con **MONTO FACIL** con motivo del financiamiento que se haya formalizado precisamente en los términos pactados, hasta que no exista crédito o financiamiento pendiente de pago.

Por lo anterior, para dar por concluida la obligación de retención a cargo de **LA COMISION**, éste deberá contar con un documento escrito emitido por **MONTO FACIL**, donde quede constancia del pago total, es decir, que no existe crédito vigente alguno.

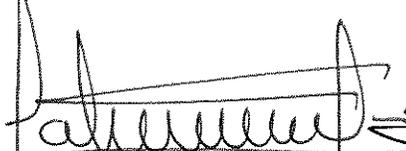
En caso de que **LA COMISION**, haga caso omiso de lo anterior, será responsable de los daños y perjuicios que dicha circunstancia le pudiere llegar a representar a **MONTO FACIL**.

**NOVENA.-** Para todos los avisos, solicitudes, requerimientos o notificaciones, relacionadas con este Convenio, las Partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el capítulo de Declaraciones del presente Convenio.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio se regirá por las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Baja California. Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación o terminación del presente Convenio, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan a Tecate Baja California, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios les pudiere corresponder.

Enteradas las Partes del contenido y alcance de las obligaciones que por virtud del presente Convenio asumen, lo ratifican y firman de conformidad, en tres tantos al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Tecate, Baja California a los 21 días del mes de enero del año 2014.

Por "LA COMISION"



ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE TECATE

Por "MONTO FACIL"



LIC. HECTOR RAUL PADILLA LACARRA  
REPRESENTANTE DE MONTO FÁCIL,  
S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.

TESTIGO



CARLOS RAMOS CAMACHO  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO

TESTIGO



PEDRO CAMARENA RODRIGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
LA CESPTE